

La Dirección de Gestión de Recursos Humanos de la Entidad Pública Empresarial ENAIRe, con el fin de atender los servicios que presta, y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y el I Convenio Colectivo del Grupo (ENAIRe / Aena S.A.) convoca **pruebas de selección externa** de Titulados Universitarios para la **contratación de 10 puestos de trabajo**, de carácter fijo de plantilla y la constitución de nuevas **Bolsas de Candidatos/as en Reserva** con el objeto de cubrir futuras necesidades de contratación de carácter fijo y/o temporal, a excepción de contrataciones en prácticas, en los distintos centros de trabajo de ENAIRe.

BASES

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS FIJAS Y BOLSAS DE CANDIDATOS/AS EN RESERVA CONVOCADAS

1.1 Introducción.

Las pruebas de selección convocadas para la cobertura de Plazas Fijas y constitución de nuevas Bolsas de Candidatos/as en Reserva, se realizarán en base a las ocupaciones del I Convenio Colectivo del Grupo (ENAIRe / Aena S.A.), y serán las que se detallan en el Anexo I ("Plazas Convocadas") y en el Anexo II ("Bolsas de Candidatos/as en Reserva Convocadas") adjuntos a estas Bases.

1.2 Características.

Las **características y funciones de las ocupaciones** se ajustan a lo previsto en el I Convenio Colectivo del Grupo (ENAIRe / Aena S.A.) pudiéndose consultar las mismas en la Web Empleo de ENAIRe (<https://empleo.enaire.es>).

Si bien cada de una de las plazas de carácter fijo de plantilla están adscritas a un centro de trabajo determinado, tal y como figura en el referido Anexo I, las bolsas de candidatos/as en reserva que se constituyan tendrán por objeto la cobertura de futuras necesidades de contratación, de carácter fijo y/o temporal –a excepción de contrataciones en prácticas– en cualesquiera de los centro de trabajo de ENAIRe.

Del total de plazas convocadas, se reserva 1 plaza de la ocupación IIIJ02-Técnico Analista (E) para los Servicios Centrales de ENAIRE- descrita en el Anexo I "Plazas Convocadas", para ser cubierta por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión. Para ello deberá superar todas las fases del sistema de selección. Asimismo, deberá acreditar el grado de discapacidad requerido, así como su compatibilidad para desempeñar las tareas correspondientes al puesto convocado.

2 PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se publicará en la Web Empleo de ENAIRE y en todos los Centros de Trabajo de ENAIRE.

3 REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

3.1. Requisitos generales

Serán requisitos generales para participar en el proceso selectivo los siguientes:

3.1.1. Nacionalidad:

3.1.1.1. Tener la Nacionalidad Española.

3.1.1.2. Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.1.1.3. Ser cónyuge de españoles o de nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados legalmente. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.

3.1.1.4. Los/as extranjeros/as que no estando incluidos/as en los anteriores apartados se encuentren en situación legal para trabajar en España.

3.1.2. Tener al menos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación obligatoria, de conformidad con lo establecido en el I Convenio Colectivo del Grupo (ENAIRE/Aena S.A).

3.1.3. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.1.4. No haber sido separado/a o despedido/a definitivamente, mediante sanción disciplinaria, del servicio de alguna de las empresas integrantes del Grupo (ENAIRe / Aena S.A.) o de sus Sociedades filiales y participadas mayoritariamente por éste o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como personal funcionario o laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.

3.2. Requisitos específicos.

Estar en posesión del título universitario oficial correspondiente a la Plaza y/o Bolsa a la que se opta a tenor de lo dispuesto en el Anexo IV a estas Bases "Requisitos y Méritos".

Adicionalmente a lo contemplado en el citado Anexo IV, cuando se opte a la plaza reservada para personas con discapacidad, será necesario tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Los requisitos generales y específicos establecidos en los apartados 3.1 y 3.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, gozar de los mismos durante el proceso selectivo y en la fecha de producirse la oportuna contratación.

4 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo comenzará a las 00.00 horas (hora Peninsular) del día 16 de Marzo de 2017 y finalizará a las 23:59 horas (hora Peninsular) del día 04 de Abril de 2017.

4.2. Medios para la presentación de solicitudes.

La solicitud de admisión se presentará por vía telemática en el siguiente sitio Web:

Web Empleo de ENAIRe (<http://empleo.enaire.es>).

Los/as candidatos/as deberán adjuntar en la Web Empleo de ENAIRe la documentación que se establece en el apartado 4.5.

Se tomará como fecha y hora de referencia del cumplimiento del plazo establecido, la fecha y hora en la que finalice la cumplimentación de la Solicitud.

Los/as candidatos/as que, excepcionalmente, opten por presentar su instancia en formato papel, deberán ajustar obligatoriamente la solicitud al modelo que se encuentra disponible junto con las Bases de la Convocatoria en la Web Empleo de ENAIRe (Anexo III "Modelo de Solicitud") debiendo cumplimentarse con letra mayúscula y legible (preferiblemente a través de teclado).

En este supuesto, se recomienda el envío mediante Postal Express o por Correo Certificado-Urgente, con acuse de recibo, teniendo validez siempre que fuesen remitidas y estuviesen selladas por Correos dentro el plazo indicado en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. En este caso, la solicitud en formato papel, junto con el resto de documentación establecida en el apartado 4.5, deberá enviarse a:

Registro General de ENAIRE.
Solicitud Convocatoria Externa A y B
División de Desarrollo Profesional y Formación
Avda. de Aragón, 402
28022-MADRID

De acuerdo con lo indicado en los párrafos anteriores:

- Si un/a candidato/a realizara más de una solicitud (una a través dla Web Empleo de ENAIRE y otra/s por correo), prevalecerá la enviada a través de la WEB Empleo de ENAIRE.
- Si hubiera más de una solicitud en formato papel, prevalecerá la última recibida, siempre y cuando se encuentre dentro del periodo de presentación de solicitudes.
- En caso de la solicitud a través del Portal Empleo de ENAIRE, si el candidato realiza más de una solicitud, prevalecerá la última solicitud realizada dentro de dicho plazo.

4.3. Complimentación de la solicitud.

Los aspirantes deberán presentar **una única solicitud**, debidamente cumplimentada (que deberán imprimir, ya que será necesario aportarla en caso de formular alegaciones).

Los/as candidatos/as, en su solicitud, podrán elegir **sólo una de las dos opciones** siguientes:

- **Opción 1:** Solicitar una de las Plazas convocadas en el Anexo I. En este caso, y de forma automática sin necesidad de seleccionarla, el candidato/a optará a la Bolsa de Candidatos/as en Reserva de la Ocupación (Anexo II) a la que pertenece la Plaza solicitada.
- **Opción 2:** Solicitar una Bolsa de Candidatos/as en Reserva de las Ocupaciones convocadas en el Anexo II.

Elegir opción 1 y opción 2, o varias veces la misma opción, invalidará la solicitud y será causa de exclusión definitiva del proceso.

4.4. Candidatos/as con Discapacidad.

La Comisión de Valoración, en caso de que concurra a las pruebas algún/a aspirante con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, podrá, previa solicitud del interesado/a, proceder a las adaptaciones de tiempos y/o medios que sean posibles, para la normal realización de aquellos. En estos supuestos, independientemente de la plaza o bolsa a la que opten, deberán enviar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, junto con su solicitud.

Asimismo, los aspirantes que opten a la plaza para ser cubierta por personas con discapacidad y que no requieran adaptación de tiempos y/o medios deberán seleccionar en la web, en el apartado "Plazas discapacidad y/o adaptación de medios para el desarrollo de pruebas selectivas", la opción "PLAZA DISCAPACIDAD – NO PRECISA ADAPTACIÓN".

En cualquier momento del proceso selectivo, ENAIRe podrá solicitar la aportación del dictamen médico del órgano administrativo competente, respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las funciones de la ocupación a la que opte.

4.5. Documentación a presentar con la solicitud.

Los/as candidatos/as deberán adjuntar en el momento en que realicen la solicitud:

- **Copia de la titulación universitaria oficial** con la que se cumplen los requisitos establecidos en el Anexo IV para la Ocupación de la Plaza o Bolsa a la que se opta. En caso de estar tramitando la expedición del título, se deberá adjuntar certificación del pago de los derechos de expedición.
- **Copia de otra titulación universitaria oficial** considerada como titulación preferente según el Anexo IV para la Ocupación de la Plaza o Bolsa a la que se opta, en el caso de disponer de ella. Esta titulación será tenida en cuenta, junto con la aportada en el punto anterior para la valoración de méritos (Fase III).
- En caso de titulaciones extranjeras, **copia de la correspondiente convalidación** o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación en España.

Esta documentación se deberá incluir en el apartado Titulación de la Web Empleo de ENAIRe, en un único archivo en formato PDF.

No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se presenten en el plazo y la forma establecidos en las presentes Bases. **No adjuntar copia de la titulación universitaria oficial, según los términos establecidos en este apartado, será causa de exclusión del proceso.**

Aquellos candidatos/as que se presenten a la **plaza reservada para personas con discapacidad**, deberán indicarlo expresamente en la solicitud. Además de presentar la solicitud de acuerdo con los criterios y documentos anteriormente citados, tendrán que adjuntar a ésta, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, para acreditar que poseen el requisito necesario para optar a una de las plazas reservadas.

Los/las aspirantes incluidos/as en los apartados 3.1.1.3 y 3.1.1.4 deberán acompañar a su solicitud los documentos que acrediten tal condición, debiendo hacerlo a través de la WEB Empleo de ENAIRe en el apartado correspondiente "*Datos personales*". Aquellos aspirantes que, excepcionalmente, realicen su solicitud en formato papel, deberán adjuntar con la solicitud, copia de los documentos que acrediten tal condición dentro del mismo plazo de presentación de solicitudes.

5 ADMISIÓN

Para ser admitido/a y, en su caso, participar en las pruebas selectivas correspondientes, los/las aspirantes deben cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos. ENAIRe podrá solicitar al candidato/a la documentación acreditativa en cualquier momento del proceso de selección y, en todo caso, con carácter previo a la formalización del contrato de trabajo.

A los efectos de comprobar los requisitos y acreditaciones establecidos en el apartado 3.1.4, el/la candidato/a autoriza a ENAIRe, a consultar los datos obrantes en cualquier registro público y/o privado, así como a realizar las averiguaciones y comprobaciones que se consideraran oportunas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en el plazo de 15 días, salvo causa de fuerza mayor, se hará público en todos los Centros de Trabajo de ENAIRe y en la Web Empleo de ENAIRe, el listado provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo (incluyendo NIF/NIE/Pasaporte, apellidos, nombre, situación y motivo de exclusión en su caso).

Los/las interesados/as dispondrán de **5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional, **para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos/as**. Deberán realizarlo por escrito a través de la dirección de correo electrónico nivelesayb@enaire.es.

Los/las aspirantes que dentro del plazo anteriormente establecido no formulen alegaciones para subsanar la eventual exclusión u omisión, justificando su derecho a estar incluidos/as en el listado de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se hará público el listado definitivo de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo.

6 CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN (FASES 1 y 2).

6.1. Organización.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas se publicará en la Web Empleo de ENAIRe con una antelación mínima de 30 días naturales a la realización de las mismas.

Los lugares de celebración de dichas pruebas estarán en las provincias de Las Palmas, Madrid, Barcelona, Sevilla y Baleares. Los/las candidatos/as indicarán, en el momento de realizar la solicitud, el lugar de examen elegido para realizar estas pruebas. De no indicar opción alguna, se tomará, por defecto, como lugar para realizar el examen: Madrid.

La falta de presentación del candidato en fecha y hora para cada una de las pruebas implicará la exclusión automática y definitiva del proceso de selección sin que se genere derecho alguno a su favor.

6.2. Documentación acreditativa.

A efectos de identificación, los/las candidatos/as deberán presentarse a la realización de las distintas pruebas, con su D.N.I. o Pasaporte, en ambos casos en vigor. Los/as candidatos/as extranjeros/as que no dispongan de D.N.I. ni de Pasaporte, podrán identificarse mediante la Tarjeta de Residencia, igualmente en vigor.

En este sentido, se advierte que, a estos mismos efectos de identificación, **NO será válido otro tipo de documento**: permiso de conducir, carnets profesionales, tarjetas de crédito, etc.

En el supuesto de encontrarse en situación de renovación de dichos documentos, los/las candidatos/as deberán aportar acreditación de estar en proceso de renovación. En aquellos casos de extravío o robo de los mismos, se deberá aportar la oportuna denuncia de comisaría y otro documento con fotografía.

7 COMISIÓN DE VALORACIÓN

La composición de la Comisión de Valoración será paritaria entre hombres y mujeres, y su función será coordinar y ejecutar el proceso de selección, así como valorar los resultados de las distintas pruebas y, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La composición de los miembros de la Comisión de Valoración será la que figura en el Anexo V de esta convocatoria ("Comisión de Valoración").

La Comisión de Valoración podrá ser auxiliada por cuantos/as asesores/as considere oportuno para el adecuado desarrollo del proceso; igualmente, acordará la incorporación adicional de aquellos/as Asesores/as Especialistas que el carácter de las pruebas así lo requieran.

A efectos de comunicaciones, que deberán realizarse por escrito, la Comisión de Valoración atenderá a aquellas comunicaciones recibidas en la siguiente dirección de correo electrónico: nivelesayb@enaire.es.

8 SISTEMA DE SELECCIÓN

8.1 Pruebas Selectivas.

El proceso de selección constará de cuatro fases eliminatorias. En primer lugar, los/as candidatos/as admitidos/as serán convocados, oportunamente, para la realización de las pruebas selectivas de la Fase 1 y Fase 2, establecidas en las Bases de esta Convocatoria.

✓ FASE 1: TEST DE CONOCIMIENTOS Y DE INGLÉS (VALORACIÓN DE 0 A 30 PUNTOS)

El temario correspondiente a estas pruebas de conocimientos se encuentra disponible en la Web Empleo de ENAIRe.

Esta fase selectiva constará de las siguientes pruebas:

- **TEST DE CONOCIMIENTOS (de 0 a 20 puntos):** orientado a valorar el conocimiento sobre el temario establecido, común para todas las ocupaciones, según el Anexo VI adjunto: Temario y Bibliografía recomendada.

Este test constará de 80 preguntas, cada pregunta tendrá 3 respuestas alternativas posibles, siendo válida sólo una de las mismas. Cada pregunta se valorará con 0,25 puntos. Las no contestadas no se valorarán y las falladas penalizarán a razón de 0,1 puntos.

Para superar esta prueba, los/as candidatos/as tendrán que obtener un mínimo de 10 puntos, considerándose No Aptos/as a los/as candidatos/as que no alcancen dicha puntuación mínima.

- **PRUEBA DE INGLÉS ESCRITA (de 0 a 10 puntos):** esta prueba la realizarán los aspirantes que opten a una Plaza/Bolsa de una ocupación en cuyos requisitos se establezca que requieren el idioma inglés. Consistirá en la realización de una prueba tipo test en el que se valorarán, entre otros, los conocimientos gramaticales, giros, usos lingüísticos, y vocabulario.

Este test constará de 20 preguntas, cada pregunta tendrá 3 respuestas alternativas posibles, siendo válida sólo una de las mismas. Cada pregunta se valorará con 0,5 puntos. Las no contestadas no se valorarán y las falladas penalizarán a razón de 0,2 puntos.

Para superar esta prueba, los/as candidatos/as tendrán que obtener un mínimo de 5 puntos, considerándose No Aptos/as a los/as candidatos/as que no alcancen dicha puntuación mínima.

✓ FASE 2: TEST DE COMPETENCIAS CONDUCTUALES (VALORACIÓN DE 0 A 20 PUNTOS)

- Esta fase constará de una prueba tipo test orientada a valorar el potencial de los/as candidatos/as en relación con el perfil de competencias conductuales de las ocupaciones convocadas.

Este test constará de 54 preguntas, cada una de ellas tendrá 4 opciones de respuesta posibles, no existiendo respuestas correctas o incorrectas, sino con mayor o menor puntuación.

Para superar esta prueba, los/as candidatos/as tendrán que obtener un mínimo de 10 puntos, considerándose No Aptos/as a los/as candidatos/as que no alcancen dicha puntuación mínima.

En relación con las preguntas contenidas en las pruebas de FASE 1 y FASE 2, los/las candidatos/as podrán realizar alegaciones por escrito en la siguiente dirección de correo electrónico: nivelesayb@enaire.es disponiendo de **3 días hábiles** desde el día siguiente a la celebración de las pruebas para formular alegaciones.

No se atenderán alegaciones presentadas por cualquier otro medio o a una dirección de correo electrónico distinta a la indicada anteriormente, teniéndose por no efectuadas de hacerlo por un cauce distinto al establecido.

Una vez evaluadas las fases 1 y 2 del proceso selectivo, se hará pública el listado provisional de notas, indicándose los/as candidatos/as que las han superado para la realización de la siguiente fase del proceso selectivo.

Conjuntamente al listado provisional de notas, se publicará la plantilla de corrección de las pruebas de conocimientos e inglés.

Los/las interesados/as podrán alegar por escrito, disponiendo de de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional de notas de las pruebas selectivas. Estas alegaciones deben hacerse a través de la dirección de correo electrónico nivelesayb@enaire.es. Finalizado dicho periodo de alegaciones, se publicará el listado definitivo de puntuaciones obtenidas en las fases 1 y 2.

✓ FASE 3: MÉRITOS (VALORACIÓN DE 0 A 15 PUNTOS)

Una vez finalizas las fases 1 y 2, a los/as candidatos/as que hubieran superado las pruebas selectivas anteriores, se les computará en concepto de méritos por Formación Universitaria Oficial una puntuación máxima de 15 puntos, atendiendo a lo recogido en el Anexo IV.

- Por titulación universitaria oficial preferente10 Puntos
- Por segunda titulación universitaria oficial preferente5 Puntos

La puntuación por MÉRITOS en ningún caso podrá exceder del máximo de 15 Puntos.

Una vez realizada la fase 3 del proceso selectivo, se harán públicos los listados provisionales de méritos con los méritos obtenidos por los candidatos que han superado las Fases 1 y 2.

En relación con los listados provisionales de méritos, los/las interesados/as podrán alegar por escrito, disponiendo de **de 5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dichos listados. Estas alegaciones deben hacerse a través de la dirección de correo electrónico nivelesayb@enaire.es.

Finalizado dicho periodo de alegaciones, se publicará el listado definitivo de notas y méritos obtenidos en las fases 1, 2, y 3.

✓ FASE 4: ENTREVISTA PROFESIONAL Y DE COMPETENCIAS (VALORACIÓN DE 0 A 35 PUNTOS).

Exclusivamente para las Plazas Convocadas, una vez concluida la fase anterior, se convocará como mínimo- a los/as cuatro candidatos/as con mejor puntuación. Ésta estará determinada por la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en las fases 1, 2 y 3.

En caso de que hubiese varios candidatos/as con la misma puntuación con opción a entrevista se convocará a todos/as ellos/as.

La comunicación a los/as candidatos/as de la fecha de las entrevistas se realizará mediante correo electrónico.

La entrevista estará orientada a valorar el grado de adecuación del candidato/a al perfil de la ocupación y al puesto de trabajo a cubrir. Se valorarán los siguientes factores:

- **Adecuación Profesional (de 0 a 20 puntos):**
 - **Experiencia previa.**
 - **Capacidades técnicas.**
 - **Conocimientos del área.**
- **Competencias Conductuales (de 0 a 15 puntos).**

La puntuación máxima de esta prueba será de 35 puntos.

Se podrán obtener hasta 15 puntos por la adecuación de las competencias conductuales a la plaza a la que se opta.

Se podrán obtener hasta 20 puntos por la adecuación profesional a la plaza a la que se opta.

Para superar esta fase se deberán obtener un mínimo del 50% de la puntuación en cada uno de los factores evaluados (10 puntos en adecuación profesional y 7,5 puntos en competencias conductuales).

9. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE CANDIDATOS/AS EN RESERVA.

Finalizada la fase 4 del proceso de selección, se publicarán los listados provisionales de adjudicación de plazas y constitución de bolsas de candidatos/as en reserva. La adjudicación provisional de las plazas detalladas en el Anexo I se realizará a los/as candidatos/as que, habiendo superado la fase 4, tengan mayor puntuación final, siendo dicha puntuación, la suma de las obtenidas en las Fases 1, 2, 3, y 4. En caso de empate se atenderá a los siguientes criterios de prelación:

- Mayor puntuación por la adecuación profesional a la plaza a la que se opta.
- Mayor puntuación por la adecuación a las habilidades conductuales a la plaza a la que se opta.

Los/las interesados/as podrán alegar por escrito, disponiendo de **de 5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los listados provisionales de adjudicación de plazas y constitución de bolsas de candidatos/as en reserva. Estas alegaciones deben hacerse a través de la dirección de correo electrónico nivelesayb@enaire.es.

Los candidatos/as que no sean adjudicatarios de la plaza a la que optaron (incluida la plaza reservada para personas con discapacidad), y hayan superado las fases 1, 2 y 3, pasarán a integrar la Bolsa de Candidatos/as en Reserva de la ocupación de dicha plaza, al igual que los/as candidatos/as que solicitaron formar parte directamente de esa Bolsa de Candidatos/as en Reserva (opción 2 de solicitud).

Se constituirán las **Bolsas de Candidatos/as en Reserva del Anexo II para las que existan candidatos que hayan superado el proceso selectivo**. Cada Bolsa contendrá la relación de candidatos/as aptos/as, ordenados/as de mayor a menor puntuación final (suma de las fases 1, 2 y 3).

Los/as candidatos/as que resulten adjudicatarios de una plaza serán excluidos de las bolsas correspondientes.

Los resultados definitivos de las adjudicaciones de plazas y de constitución de bolsas de candidatos/as en reserva se publicarán mediante Resolución Definitiva de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos de ENAIRe en de la WEB Empleo de ENAIRe, así como en los Centros de Trabajo, de ENAIRe.

La adjudicación de Plazas no podrá exceder el número de plazas convocadas.

10. BOLSAS DE CANDIDATOS/AS EN RESERVA

10.1 Finalidad.

Las Bolsas de Candidatos/as en Reserva constituidas en esta Convocatoria se utilizarán para la cobertura de contrataciones de carácter fijo y/o temporal, a excepción de contrataciones en prácticas, en los términos previstos en el I Convenio Colectivo del Grupo (ENAIRe/Aena, S.A.) y en su caso en el punto 9 de esta Convocatoria.

Si la plaza reservada para aspirantes con discapacidad queda desierta por no haber candidatos/as presentados/as a la misma o porque los/as candidatos/as a ella presentada no cumplen los mínimos establecidos en las distintas fases del sistema de selección, será susceptible de cobertura por los/as candidatos/as que forman parte de la bolsas de candidatos en reserva de dicha ocupación.

Para la cobertura de nuevos contratos que se puedan generar durante la vigencia de las bolsas, se volverá a realizar la Fase 4 (entrevista profesional y por competencias) del proceso de selección. Para cada plaza vacante se convocará al menos a los/as cuatro primeros/as candidatos/as de la bolsa de la misma ocupación que la vacante. Los/as candidatos/as deberán seguir cumpliendo los requisitos establecidos en el punto 3 de estas Bases cuando sean convocados/as para la Fase 4, así como en el caso de la posible contratación, si fuera el/la seleccionado/a. En caso de que hubiese varios aspirantes con la misma puntuación con opción a entrevista se convocará a todos ellos/as. En estos casos, la fase 4 se realizará en los lugares que ENAIRe establezca, siempre dentro del territorio Español, independientemente de la sede en la que se haya realizado el proceso selectivo y/o la plaza/ocupación elegida para participar en esta convocatoria.

No será necesario volver a realizar nuevamente esta fase 4 a aquellos/as candidatos/as que ya hubiesen sido evaluados para la misma ocupación y para el mismo Centro/Dirección/Unidad con anterioridad, salvo criterio en contrario de ENAIRe y siempre que no haya transcurrido más de seis meses desde que se llevó a cabo.

Las bolsas constituidas en esta convocatoria no serán utilizadas para la cobertura de contrataciones en prácticas, ya que estos contratos se gestionarán a través de una convocatoria específica y diferenciada de ésta.

Los contratos de trabajo que se ofrecerán a las bolsas constituidas en esta convocatoria podrán ser para cualquiera de los centros de trabajo de ENAIRe.

b) Vigencia.

La vigencia de las Bolsas de Candidatos/as en Reserva constituidas en esta Convocatoria será de 5 años a partir de la Resolución Definitiva de la Dirección de Gestión de RRHH de ENAIRe, según lo dispuesto en el artículo 25 del I Convenio Colectivo del Grupo (ENAIRe / Aena S.A.).

c) Renuncias a contrataciones fijas o temporales.

Para las renuncias a contrataciones fijas o temporales se atenderá a lo indicado en el artículo 28 del I Convenio Colectivo del Grupo (ENAIRe / Aena S.A.).

11. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Con carácter previo a la formalización de los contratos de trabajo, las Unidades de Recursos Humanos de **ENAIRe**, requerirán la aportación de copias autenticadas de todos los documentos que se consideren exigibles.

Los/las aspirantes aprobados/as deberán realizar por su cuenta todos aquellos trámites que sean necesarios, para el desempeño en el territorio español del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

ENAIRe se reserva el derecho a realizar las gestiones que considere oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos, así como de cualquier otra, aportada por el/la aspirante seleccionado/a, con carácter previo a la formalización del contrato.

A los efectos de comprobar los mismos, el/la candidato/a autoriza a **ENAIRe** a consultar los datos obrantes en cualquier registro público, así como a realizar las averiguaciones y comprobaciones que consideraran oportunas.

Cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados por el/la candidato/a, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, constituyen motivo suficiente y causa justificativa para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo, de la relación de candidatos/as seleccionados/as y de las Bolsas de Candidatos/as en Reserva, en su caso, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor, incluso para la extinción de la relación laboral con **ENAIRe**, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio del consentimiento por parte de **ENAIRe**.

Antes de la formalización de cada contrato:

- Los/las candidatos/as **APTOS/AS** seleccionados/as deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la legislación vigente para poder desarrollar las funciones inherentes a la ocupación a la que opten, entre otros, todos los relacionados con la materia relativa a la seguridad para la aviación civil y la seguridad operacional, y en especial los determinados por la Resolución de 10 de febrero de 2017, de la Secretaría General de Transportes (B.O.E. 27/02/2017), por la que se publica la actualización de la parte pública del Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil, recogiendo en su Adjunto H, las previsiones del Reglamento CE 300/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo, sobre normas comunes para la seguridad de la aviación civil y el Reglamento de Ejecución (UE) n° 2015/1998, de la Comisión de 5 de noviembre de 2015, en el que se establecen medidas detalladas para la aplicación de las normas básicas comunes de seguridad aérea, que

regula la evaluación de la idoneidad del personal en el ámbito de la aviación civil, e impone la obligación de superar una comprobación de antecedentes personales antes de que sea expedida una tarjeta de identificación que autorice el libre acceso a las zonas restringidas de seguridad de los Aeropuertos.

En el supuesto de que el/la candidato/a no supere la comprobación de antecedentes personales no se suscribirá el contrato, y quedará excluido/a de las Bolsas de Candidatos/as en Reserva constituidas como consecuencia de este proceso selectivo.

Durante el desarrollo del proceso, la Comisión de Valoración podrá realizar cualquier comunicación a los/las candidatos/as por correo electrónico, correo postal, o telefónicamente, según los datos personales indicados en la solicitud; de igual forma y a efectos de posibles comunicaciones posteriores al proceso selectivo, los candidatos incluidos en las bolsas de candidatos/as en reserva se comprometen durante su vigencia a mantener actualizados sus datos de contacto, debiendo comunicar a la entidad cualquier variación de los mismos mediante la traslación de los datos que correspondan a la dirección de correo electrónico nivelesayb@enaire.es.

ENAIRe garantiza la absoluta confidencialidad de todos los datos que afecten a la intimidad de los/las candidatos/as, derivados del proceso selectivo; asimismo, se garantiza la protección de otros datos de carácter personal, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el I Convenio Colectivo del Grupo (ENAIRe / Aena S.A.) y en la legislación en vigor aplicable.

Madrid, 15 de Marzo de 2017

Fdo.: Lourdes Y. Mesado Martínez
Dirección de Gestión de RRHH de ENAIRe